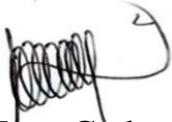


A despacho de la señora Juez,
hoy 05 de febrero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, seis de febrero de dos mil veinticuatro.

El abogado Juan Camilo Cardona Chica, allega al despacho poder conferido por la señora María Lilian Palacio Bermúdez, para que la represente en este trámite y solicite el levantamiento de la media que pesa sobre el vehículo de su propiedad.

Conforme al poder allegado¹ y en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder conferido por la señora Palacio Bermúdez al abogado John Fredy Sánchez Varela, portador de la Tarjeta Profesional N°. 316.081 del C.S. de la Judicatura².

Se reconoce personería legal y suficiente al abogado Juan Camilo Cardona Chica, portador de la Tarjeta Profesional 312.939, para representar a la señora María Lilian Palacio Bermúdez, en el presente trámite en los términos del poder conferido.

Por secretaria compártase el link del expediente

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Juez

¹ Pdf 02

² Folio 56 Cuaderno 1

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e790123fad5ecc14a216ce68f6655d137928cb2af5c486102196a28c314b6b5**

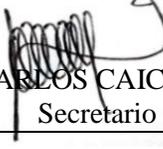
Documento generado en 06/02/2024 02:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 018 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 07 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario